

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., seis de octubre de dos mil veinte

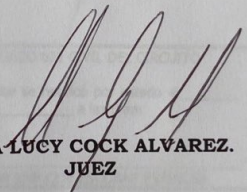
Proceso Declarativo de Resolución de Contrato N° 110013103-021-2019-00423-00

Acéptese la caución prestada (fl. 57), en consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 590 del C. G. del P., el Juzgado dispone:

DECRETAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1181948. Por secretaría oficiase a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, comunicando tal determinación.

De otra parte, si bien se aportó la notificación por aviso con el fin de notificar al demandado, no se allegó la certificación expedida por la empresa de correo, por lo tanto no es posible tenerla en cuenta hasta tanto se acredite su resultado.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ.
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario, _____ OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA